JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320200011 9

Surtido el traslado de las excepciones, la parte actora dentro de la oportunidad legal presento escrito oponiéndose a la prosperidad. Para continuar con el trámite procesal, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 443 del CGP, la Juez Resuelve:

Convocar a las partes y sus apoderados judiciales para el día primero de junio de dos mil veintiuno (2021) a las ocho treinta de la mañana (8:30 A.M. para la Audiencia Virtual en que serán agotadas las etapas previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P. , cuyo link será comunicado a través del correo institucional a los correos registrados por los apoderados.

Informar a las partes que la audiencia únicamente será suspendida si previo a la misma se adjunta prueba sumaria de la imposibilidad de las partes de asistir por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor e igualmente a los apoderados judiciales que no habrá lugar al aplazamiento por el hecho de invocar y/o acreditar tener programada otra audiencia a la misma fecha y hora.

Advertir a las partes y sus apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia acarrea sanciones de carácter procesal y económicas previstas en el artículo 372 del CGP., adicionalmente, se advierte a las partes que deberán actualizar correos electrónicos y teléfonos, tanto de ellos como de los peritos, testigos y apoderados judiciales Contra esta decisión no procede recurso alguno y cualquier solicitud realizada con posterioridad a esta decisión será resuelta en la audiencia.

Contra esta decisión no procede recurso alguno y cualquier solicitud realizada con posterioridad a esta decisión será resuelta en la audiencia.

Notifíquese, (2)

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 080 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 21 – mayo – 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria